



LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 19 del mes de octubre de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el aviso de la notificación del acto administrativo No. **112-5451-2017**, de fecha 10 de octubre de 2017, expedido dentro del radicado de la jurisdicción coactiva Acuerdo 038-2016, usuario, **YESENIA VILLADA ALVAREZ**, se desfijará el día 2 noviembre del mes de octubre de 2017, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Valentina Duque Gómez
Nombre funcionario responsable

Valentina Duque G.
firma

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare **CORNARE**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-4611 Páramo Ext: 532 Aguas Ext: 502 Bosques: 834-85183
Porce Nos: 866-01-86, Jardín parque los Olivos: 546-00-99
PRES. Ats. Roberto José María Córdova Tele: 866-01-86 (854) 536-20-40 287-43-29

Ruta: [www.cornare.gov.co/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde
Jul-23-12



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-5451-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...
Fecha:	10/10/2017
Hora:	10:03:10.6...
Folios:	1

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO A UN ACUERDO DE PAGO.

El Secretario General De La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare "CORNARE", En Uso De Sus Atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 6 de 1992, Decreto 6241 de 1989, Decreto 2282 de 1989, Decreto 1768 de 1994, Ley 1333 DE 2009 y la Resolución 2941 de 1997

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de Pago N° 038-2016, la señora **YESENIA VILLADA ALVAREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.035.914.050, actuando como propietaria del matadero LA RINCONADA, identificado con NIT N° 1.035.914.050-1, aceptó y reconoció adeudar a la Corporación por los conceptos relacionados en el siguiente cuadro:

Multa Resolución 112-1865 del 29/04/2016	\$62.187.829
Intereses Multa	\$704.795.40
Tasa Retributiva - facturas 066069, 067332, 067861, 068110, 069116, 069410, 069853, 070240, 070516, y 071013 de los años 2015 y 2016	\$4.814.910
Intereses Tasa Retributiva	\$913.884
Total	\$68.621.415,40

Que dicha obligación sería cancelada en doce (12) cuotas de la siguiente manera: once (11) cuotas mensuales iguales, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.750.000)** y una (1) cuotas, esto quiere decir la última cuota por valor de **CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.371.418.40)**, cancelando la primera cuota en el mes de agosto de 2016, y hasta terminar la obligación.

Que después de firmado el Acuerdo de Pago, se han generado retrasos en el pago, teniendo un saldo pendiente por cancelar de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$39.871.418)**, en tal sentido, queda plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito, por lo que mediante el presente acto administrativo se procederá a declarar el incumplimiento.

Lo anterior se resuelve de conformidad con el manual de cobro coactivo el cual establece que, de no darse cumplimiento a la obligación, se dejará sin efecto la facilidad de pago mediante acto administrativo y se continuará el cobro de las obligaciones por las vías legales con los respectivos intereses de mora.

Que al no vislumbrarse nulidad alguna que pueda invalidar en todo o en parte lo actuado se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda y considerando que el Secretario General de la Corporación en virtud de la



Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestiones/Oficina/Oficina Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguos Ext: 502, Bosques: 834 85 82
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque Los Olivos: 546 30 99
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

delegación establecida en la Resolución 2941 del 19 de junio de 1997 es competente para conocer del presente asunto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el incumplimiento al acuerdo de pago N° 038-2016, suscrito entre el Director de Cornare y la señora **YESENIA VILLADA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.035.914.050, actuando como propietaria del matadero **LA RINCONADA**, identificado con NIT N° 1.035.914.050-1, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del incumplimiento se ordena continuar el proceso de cobro coactivo en contra de la señora **YESENIA VILLADA ALVAREZ**, en calidad de propietaria del matadero **LA RINCONADA**, identificado con NIT N° 1.035.914.050-1.

ARTÍCULO TERCERO: Solicítese a la Unidad Financiera reliquidar el saldo de la obligación con intereses de mora sobre el saldo no cancelado.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la señora **YESENIA VILLADA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.035.914.050, actuando como propietaria del matadero **LA RINCONADA**, conforme en los términos establecidos en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta decisión procede recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 814- 3 del Estatuto Tributario,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOLADIER RAMIREZ GÓMEZ
Secretario General

*Proyectó y Elaboró: Abogada Cristina Hoyos
Revisó/ Dra Isabel Cristina Giraldo/Jefe Oficina Asesora Jurídica
Acuerdo 038-2016*